



#### Municipalidad de Hualpén Dirección de Asesoría Jurídica

# APRUEBA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE **DERECHOS MUNICIPALES.**

DECRETO Nº 1374

Hualpén, 23 NOV 2018

VISTOS: Decreto N° 2062 de fecha 29 de octubre de 2015 que Aprueba Modificación Ordenanza de Derechos Municipales y Refunde su Texto; Oficio Nº 98 de fecha 22 de octubre de 2018 de Director de Asesoría Jurídica a Alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén que propone modificación que indica a Ordenanza de Derechos Municipales de la Municipalidad de Hualpén; Oficio N° 99 de fecha 22.10.2018 de Director de Asesoría Jurídica a Alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén, que Solicita V°B° para someter a votación Propuesta de Modificación de Ordenanza de Derechos Municipales, con V°B°, firma y timbre de la Máxima Autoridad Edilicia; Acuerdo N° 444 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°31 de fecha 31.10.2018; los artículos 6, 7 y 42 del D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- El imperativo de actualizar y conformar el texto de la Ordenanza de Derechos Municipales vigente a los requerimientos y términos actuales en materia de exenciones de pago de Derechos Municipales por Servicios de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 7 del D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales, que permite a las Municipalidades "rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en las ordenanzas locales a que se refiere el inciso anterior."
- 3.- La necesidad de otorgar una exención de pago que beneficie en forma general a los adultos mayores de la comuna, así como también la simplificación del procedimiento para la obtención de dicho beneficio.

# **DECRETO:**

1.- APRÚEBESE Y RATIFÍQUESE Acuerdo N° 444 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°31 de fecha 31.10.2018, que aprueba modificar la Ordenanza de Derechos Municipales





## Municipalidad de Hualpén Dirección de Asesoría Jurídica

- 2.- APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE la siguiente Modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales de acuerdo a los artículos siguientes:
  - **Artículo 1:** Modifíquense los artículos 4.6 y 4.7 de la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, los que en adelante tendrán el siguiente tenor:
  - "4.6 Podrán acogerse a la **EXENCIÓN DE PAGO**, aquellos usuarios del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios que sean propietarios u ocupantes de viviendas afectas y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
  - 1).- Personas que presenten un porcentaje igual o inferior al 60%, de acuerdo a su Cartola del Registro Social de Hogares.
  - 2).- Personas en situación de discapacidad, lo que deberá acreditarse por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
  - 3).- Organizaciones o instituciones de beneficencia que no persigan fines de lucro y siempre que desarrollen acciones en beneficio de la comunidad.
  - 4).- Adultos Mayores, entendiéndose por tales, aquellas personas que tienen 60 o más años de edad.
  - 5).- Afiliados a FONASA que se encuentren en los tramos A o B.
  - 6).- Los contribuyentes que cuenten en su domicilio, con alguna de las patentes mencionadas en el Artículo 23 de la Ley de Rentas Municipales, a nombre del cónyuge o hijo que resida en el mismo domicilio. Parentesco o relación que deberá acreditarse con el respectivo certificado.
  - 7).- Quienes acrediten un ingreso mensual igual o inferior a un Ingreso Mínimo Mensual, y siempre que no realicen otra actividad lucrativa.
  - 4.7 Para acceder a la exención de pago fundada en alguna de la causales enumeradas en el artículo 4.6 precedente, el interesado(a) deberá completar una solicitud que se encontrará disponible en el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la cual el interesado(a) acompañará los documentos que justifiquen la causal invocada. Esta solicitud deberá completarse, a más tardar, el último día hábil del mes de diciembre del año anterior a aquel en que se devenguen los derechos municipales correspondientes."
  - **Artículo 2:** Agréguese el siguiente artículo 4.8 a la Ordenanza de Derechos Municipales, cuyo texto quedará establecido de la siguiente manera:
  - "La duración de las exenciones que se confieren en virtud de los artículos 4.6 y 4.7 precedentes será de 3 años a contar del otorgamiento de este beneficio, y podrá ser renovable".





### Municipalidad de Hualpén Dirección de Asesoría Jurídica

**Artículo 3:** Agréguese el siguiente artículo 4.9 a la Ordenanza de Derechos Municipales, cuyo texto queda establecido de la forma siguiente:

- "4.9 Si un mismo propietario u ocupante reúne las condiciones para acogerse a la vez a la tarifa diferenciada y a la exención de pago, deberá optar por una de ellas, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año anterior a aquel en que se devenguen los derechos municipales correspondientes."
- 3.- PUBLÍQUESE en la página web del Municipio, www.hualpenciudad.cl, por el Departamento de Informática de esta Casa Edilicia, la presente modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.-
- **4.-** En todo lo no alterado por la Modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales que por el presente decreto se aprueba y ratifica, se mantiene inalterable la Ordenanza de Derechos Municipales aprobada y ratificada por Decreto Alcaldicio N° 2062 de fecha 29.10.2015.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.

NELSON EVEVAS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDESA

ALCALDESA

Se incluye:

1.- Oficio N° 98 de fecha 22 de octubre de 2018 de Director de Asesoría Jurídica a Alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén.

2.- Oficio N° 99 de fecha 22.10.2018 de Director de Asesoría Jurídica a Alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén.

Acuerdo N° 444 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°31 de fecha 31.10.2018.

ASESOR JURÍDICO

ALPE

DGM/dzh

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal 2.- Administrador Municipal
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- Dirección de Obras Municipales (escáner)
- 7.- Dirección de Aseo y Ornato (escáner)
- 8.- Dirección de Tránsito (escáner)
- 9.- Dirección de Control (escáner)
- 10.- Depto. de Inspección Municipal
- 11.- Depto. de Comunicaciones
- 12.- H. Concejo Municipal

